

San Juan de Pasto, 26 de Julio de 2020.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020072801742
Fecha: 28/07/2020 08:47:28 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Señores
CONCESIONARIA UNION DEL SUR.
Ciudad.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN.

FRANCISCO GERMAN MENA ROSALES, mayor de edad, identificado con la C.C No 6.218.561 expedida en Candelaria- Valle, obrando en mi propio nombre y representación con mi acostumbrado respeto me dirijo ante Ustedes con fundamento en el artículo 23 Constitucional, ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes con el fin de impetrar derecho de petición, el cual se sustenta en los siguientes antecedentes fácticos y jurídicos, así:

ANTECEDENTES FACTICOS

PRIMERO: El suscrito es propietario del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 240-9798 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Pasto, el cual se encuentra ubicado en la abscisa 32 +550 corregimiento de Catambuco de la Ciudad de Pasto.

SEGUNDO: Como es de público conocimiento, el concesionario UNION DEL SUR es la empresa que actualmente está ejecutando el proyecto de la doble calzada, Pasto- Rumichaca.

TERCERO: Para la ejecución de la obra de gran envergadura, el ejecutor del proyecto debió adquirir predios aledaños a la vía panamericana para ampliar la doble calzada, afectando también al predio de mi propiedad, por lo cual se hizo una negociación de una franja respecto del área total del inmueble.

CUARTO: Desde antes de la ejecución del proyecto de la doble calzada, para ingresar al predio de mi propiedad arribando desde la ciudad de Pasto, lo hacíamos con la menor dificultad, por cuanto construí con mis propios recursos una vía de acceso de forma diagonal con sentido norte- sur, la cual la utilizaba sin dificultad alguna, evitando a toda costa que los vehículos de carga pesada que ingresan a mi finca, tengan que retroceder o realizar algún tipo de maniobras peligrosas que pondrían en riesgo a todos aquellos que transitan por la vía.

QUINTO: Después de la negociación con su empresa, el suscrito cedió los derechos de una parte de mi predio, y por consiguiente ustedes iniciaron con la intervención hasta la finalización de la construcción de la doble calzada, en dicho sector.

SEXTO: Como también es de su conocimiento, después de la construcción de la doble calzada, ya no es posible ingresar directamente al predio de mi propiedad llegando desde la ciudad de Pasto, por cuanto la doble calzada lo impide. Por lo anterior debemos continuar nuestro recorrido hasta el sector conocido como cubijan bajo, para realizar el retorno y poder con ello llegar a mi predio.

SEPTIMO: El problema que de manera verbal se ha presentado a Ustedes con anterioridad, refiere a la forma como se proyectó la construcción de dicha obra en la abscisa 32+550, en razón a que mi predio quedó muy por debajo de la vía, lo que imposibilita el ingreso al inmueble y afecta en todo caso cualquier proyecto que se pretenda ejecutar en el predio, causándome graves perjuicios económicos.

OCTAVO: Como lo dije en líneas anteriores, para ingresar al predio de mi propiedad llegando desde la ciudad de Pasto, lo hacía sin dificultad alguna. Ahora cuando debemos ingresar viniendo de sur a norte, es decir por la ruta Ipiales- Pasto, se deben ejecutar maniobras no permitidas que ponen en riesgo la vida de todos aquellos que ingresan o ingresarán con vehículos de carga pesada y de aquellos que transitan por la vía panamericana. Lo anterior por cuanto como ya lo mencioné, el acceso a mi predio se encuentra construido diagonal de norte a sur, sin que exista la posibilidad de cambiar de sentido por cuando está en el límite del lindero vecino.

NOVENO: Como Ustedes conocen, sobre la vía y paralelo al predio de mi propiedad, se encuentra instalada la barrera de protección de vehículos en un largo de aproximadamente ocho metros lineales, la cual es un obstáculo para el ingreso de rodantes de carga pesada como tracto mulas o camiones. El mantener esta barrera de protección en la forma como se diseñó inicialmente, pondría en riesgos inminente a todos aquellos que transitan por la panamericana a muy alta velocidad, por cuanto el rodante a ingresar al predio, deberá suspender su recorrido y retroceder en la panamericana, lo que constituye maniobras peligrosas que ponen en riesgo la vida de las personas, lo cual se puede evitar.

DECIMO PRIMERO: Aunado a lo anterior, Ustedes instalaron un letrero que señala el "final de la doble calzada", el cual obstaculiza la visibilidad para el ingreso al predio de mi propiedad tal y como les expuse en visita e inspección ocular que antecede a la radicación de este oficio, por lo cual el mismo debe ser retirado e instalado en otro sector.

DECIMO SEGUNDO: Recalco que la barrera de protección y el letrero, son un obstáculo para el ingreso al predio de mi propiedad, los cuales una vez retirados, se deberá realizar los trabajos de adecuación del ingreso con material de relleno ya que como lo señalé en los hechos anteriores, el acceso se encuentra diagonal de norte a sur, con una pendiente que da a la panamericana la cual

con el nuevo diseño de vía, deberá ser rellena para evitar cualquier tipo de accidentalidad. Así mismo, con el relleno lo que se busca es ampliar la zona de acceso a mi predio ya que es la única manera para que los vehículos giren a la derecha sin realizar maniobras peligrosas como lo es retroceder para ampliar el ángulo de giro, lo que pone en peligro a todos los vehículos que transitan por la panamericana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como fundamentos de derecho los encuentro consignados en el artículo 23 Constitucional, ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa me permito solicitar:

PRIMERO: Se retire la barrera de protección que se encuentra instalada de manera paralela al predio de mi propiedad, así como el letrero que informa el final de la doble calzada.

SEGUNDO: Se realice los trabajos de relleno y compactación del acceso o ingreso al predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 32+550, teniendo en cuenta que ahora según el nuevo recorrido, dicho acceso se debe hacer de sur a norte, girando a la derecha.

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación la recibiré en los siguientes correos electrónicos wilsonmena@hotmail.es, juricoajcm@gmail.com

Atentamente,



FRANCISCO GERMAN MENA ROSALES

C.C No 6.218.561 expedida en Candelaria- Valle.